MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 91/21

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él **Lic. Cristhian Ramón Bernal**, con Cédula de Identidad N° 2.482.110, en su carácter de **Intendente Municipal**, Secretario General, Mg. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563.596, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**, domiciliada en **Cerro Cora N° 276 c/ Javier Bogarin y Balderrama**, República del Paraguay, representada en este acto por **Aida Aquino de Farias**, con Cédula de Identidad N° **411.382**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 08/2021 CON ID N° 401102 - PROYECTO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE, EN LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 08/2021 CON ID N° 401102 - PROYECTO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE, EN LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE 2021"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401102**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 08/2021 CON ID N° 401102 - PROYECTO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE, EN LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE 2021** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3492 de Fecha 17 de Septiembre 2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo	Precio Total
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE, EN LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE 2021	*RACIONES*	*81.736*	*163.473*	12.500	1.021.700.000	2.043.412.500	*2.043.412.5000*

Lic. Domiciano Figueredo
Secretario General
Municipalidad De Luque

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION LABORAL AIDA AQUINO DE FARIAS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, y hasta 31/12/2021
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **UNIDAD de FONACIDE O PERSONA DESIGNADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD.**
9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Persona autorizada por la maxima autoridad.
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.
13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.
15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 28 mes Septiembre y año 2021.

Representante de Instituto de Arte Culinario
Aida Aquino
C.I.N° 411.382

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIÑA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Mg. Domiciano Figueredo
Secretario General